

concluya aquella ocupacion; siendo de advertir se opone  
el inconveniente de que necesitados - - - auxilios para  
dichos trabajos, se encuentran la Junta - - - sin fondo algu-  
no, necesidad que debe remediar por - el Sr. Alcaide,  
protegiendo para el pago de su sueldo - - -

4.º - No se han puesto en uso las multas que prescribe el  
artículo veinte y cuatro del citado Real decreto - - -

5.º - El Ayuntamiento confia en que sin necesidad de inspector  
nombrado por la S. M. C., se conseguirá la terminacion de  
los padrones, dentro del tiempo necesario para poner en plan-  
ta unos trabajos de muy difíciles y de larga duracion - - -

En lo acordaron y firmaron S. M. C. de que certifico -

Rodriguez  
Blanco  
Morales  
S. M. C.

Gutierrez

Lopez Egea  
Pena

Pedro Antonio

S. M. C. del Obispo

En la Villa de Caravaca á quatro de Mayo de mil ochocien-  
tos cuarenta y seis: Reunidos en sesion extraordinaria 11. del Ay.  
font. de ella y firmaron à invitacion del gas allero -  
Regidor D. Sebastian Mer. de la Fuente, se hizo por  
este la mocion sigte: Fue habiendo sido nombrado -

Sobre el mes  
dador deontol  
Cobrador de contribuciones D. Antonio Iglesias en-  
dice de febrero ult.º vajo las condiciones q. con tan-  
ta la sesion celebrada al efecto, siendo una de ellas  
la de q. presentara fiada en fincas libres hasta